

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 20 JUNI 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 1 5 8 5 /

VISTOS:

- a) Resolución N°55 de 1992 de la Contraloría General de la República.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) La Ley N°19.424 que creó la comuna de Concón.
- d) Lo establecido en la Ley de Rentas Municipales 3063/79, Artículos 23, 24 y 28; y todas sus modificaciones sobre Rentas Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1108 del 02.05.2017, donde se procede a clausurar local comercial a nombre de Sociedad de Inversiones Medievales SpA.
- 2.- Ingreso de Oficina de Partes N°2397 del 15.06.2017, con Formulario solicitud de Federico Sandoval Alvarez.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** a Federico Sandoval Alvarez representante legal de Comercial La Flor de Fede, RUT N°76.702.466-5, para ingresar el día 23 del presente mes de 10 a 14 hrs. a la dependencia ubicada en avenida Borgoño 23.340, sólo para efectos de limpieza del local comercial.
2. **REALÍCESE** por parte de Inspección de Rentas Municipales el cambio de ubicación de los sellos de clausura y cadenas instaladas en el acceso principal del local individualizado en el punto anterior.
3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por la Secretaría Municipal al Inspector Municipal.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

EAO/NAN/nan.-
DISTRIBUCIÓN

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Dirección de Adm. y Finanzas
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2)
- ❖ Inspección
- ❖ Carabineros de Chile.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3